

RESOLUCIÓN No. 0668

19 JUN 2019

Por la cual se otorga licencia por luto y se modifica el período de disfrute de unas vacaciones

**LA SECRETARIA GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR
"MARIANO OSPINA PÉREZ" - ICETEX-**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas mediante la Resolución No. 0118 del 26 de enero de 2018, la Resolución de delegación No. 0662 del 10 de mayo de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 8° del Decreto 1045 de 1978, señala que *"los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicios, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales (...)".*

Que el artículo 1° de la Ley 1635 del 11 de junio de 2013, señala *"Conceder a los Servidores Públicos en caso de fallecimiento de su cónyuge, compañero o compañera permanente o de un familiar hasta el grado segundo de consanguinidad, primero de afinidad y segundo civil, una licencia remunerada por luto de cinco (5) días hábiles. La justificación de la ausencia del empleado deberá presentarse ante la jefatura de personal correspondiente dentro de los 30 días siguientes a la ocurrencia del hecho, para lo cual se adjuntarán: 1. Copia del Certificado de Defunción expedido por la autoridad competente. 2. En caso de parentesco por consanguinidad, además, copia del Certificado de Registro Civil en donde se constate la relación vinculante entre el empleado y el difunto (...)".*

Que el artículo 2.2.5.5.15 del Decreto 1083 del 2015, señala *"Los empleados públicos tendrán derecho a una licencia por luto, por un término de cinco (5) días hábiles, contados a partir del fallecimiento de su cónyuge, compañero o compañera permanente o de un familiar hasta el grado segundo de consanguinidad, primero de afinidad y segundo civil, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1635 de 2013, o las normas que la modifiquen o adicionen. Una vez ocurrido el hecho que genere la licencia por luto el empleado deberá informarlo a la jefatura de personal o a la que haga sus veces, la cual deberá conferir la licencia mediante acto administrativo motivado. El servidor deberá presentar ante la jefatura de personal o ante la instancia que haga sus veces, dentro de los 30 días siguientes, la documentación que la soporta en los términos del artículo 1° de la Ley 1635 de 2013 (...)".*

Que mediante Resolución No. 0566 del 29 de mayo de 2019 le fue autorizado el disfrute de quince (15) días hábiles de vacaciones a la funcionaria MÓNICA DANIELA CORTÉS MUÑOZ, quien desempeña el cargo de Profesional Especializado Grado 03 de la Secretaría General, correspondiente al período comprendido entre el 23 de marzo de 2018 y el 22 de marzo de 2019, para disfrutarlos entre el 14 de junio y el 08 de julio de 2019, inclusive.

Que la funcionaria MÓNICA DANIELA CORTÉS MUÑOZ, identificada con cédula de ciudadanía número 1.018.431.245, quien desempeña el cargo de Profesional Especializado Grado 03 de la Secretaría General, mediante memorando interno número 2019006580-I, radicado al Grupo de Talento Humano el pasado 14 de junio de 2019, solicita legalizar la licencia por luto por el fallecimiento de su abuelo materno, el señor Rafael Enrique Muñoz Muñoz Q.E.P.D., ocurrido el 10 de junio de 2019, para lo cual allegó el certificado de defunción, registro civil de nacimiento de la señora madre Jeanette Muñoz Laverde y registro civil de nacimiento de la funcionaria, por los cuales acredita su vínculo familiar.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Conceder licencia por luto la funcionaria MÓNICA DANIELA CORTÉS MUÑOZ, identificado con cédula de ciudadanía número 1.018.431.245, quien desempeña el cargo de Profesional Especializado Grado 03 de la Secretaría General, por motivo del

RESOLUCIÓN No. 0668-

19 JUN 2019

Por la cual se otorga licencia por luto y se modifica el período de disfrute de unas vacaciones

fallecimiento de su abuelo materno, por el término de cinco (5) días hábiles comprendidos entre el 10 y el 14 de junio de 2019, inclusive.

ARTÍCULO 2º Modificar el período de disfrute de vacaciones concedidas mediante Resolución No. 0566 del 29 de mayo de 2019, como consecuencia de la licencia por luto concedida a la funcionaria MÓNICA DANIELA CORTÉS MUÑOZ, identificado con cédula de ciudadanía número 1.018.431.245, quien desempeña el cargo de Profesional Especializado Grado 03 de la Secretaría General, programadas para ser disfrutadas entre el 14 de junio y el 08 de julio de 2019, inclusive.

ARTÍCULO 3º Reprogramar el período de disfrute de quince (15) días de vacaciones a la funcionaria MÓNICA DANIELA CORTÉS MUÑOZ a partir del 17 de junio de 2019 hasta el 9 de julio, debiéndose reintegrar el 10 de julio de 2019, de conformidad de la licencia por luto mencionada en el artículo anterior.

ARTÍCULO 2º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los 19 JUN 2019

LA SECRETARIA GENERAL,


MÓNICA MARIA MORENO BAREÑO

Proyectó: Javier Rodríguez Montaña – Profesional Grupo de Talento Humano
Revisó: Miriam Cardona Giraldo – Coordinadora Grupo de Talento Humano
Revisó: David Joseph Roza Parra – Asesor Técnico – Secretaría General 